

**ESPECIFICACIONES TECNICAS****1. AREA CANALIZADORA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Nombres y apellidos	Lizet Hilda Arteaga Nuñez
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina / Dirección /Área canalizadora	Área de mantenimiento
Denominación de la contratación	Adquisición de mesa de metal de acero inoxidable para el ambiente del excafae.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de una mesa bien necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del ambiente del ex cafae, asegurando condiciones óptimas, seguras y confortables para el personal y los usuarios que hacen uso de sus instalaciones.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquirir y poner en funcionamiento mobiliario especializado para el Laboratorio de Microbiología, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad, operatividad y conservación, contribuyendo a mejorar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de los estándares técnicos y de bioseguridad.

4. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES):

Descripción y cantidad de los bienes

01 MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 4.11mx0.65mx0.90m

Con (01) lavadero de 85 cm x 55 cm,

Con (01) grifo de acero inoxidable

Con (01) repisa horizontal en la parte baja de 4.11x0.60

Con un zócalo de 10 cm a lo largo del muro

Con 06 patas como mínimo de 2"x2"x1.5 mm

Acero inoxidable calidad 304

Acero satinado

Plancha de acero inoxidable 1.5mm

Tubos cuadrados de 2"x2"x1.5mm de espesor

La presente corresponde a la confección de una mesa con una posa de acero inoxidable sanitario C-304, un acero que contiene hasta un 7% de molibdeno, lo que le brinda la resistencia a la corrosión frente a cloruros y otros solventes industriales. Patas terminan en nivelador con eje roscado, acabado satinado. Componentes de alta durabilidad y resistencia. Mesa para usos múltiples.

DIMENSIONES



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

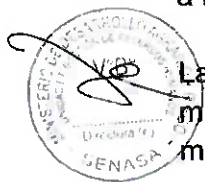
SENASA
PERÚ

65 cm X 90 cm X 4.11 m

IMAGEN REFERENCIAL



La Estructura serán de parantes de tubos cuadrados: 2" x 2" x 1.50 mm en acero inoxidable, las pozas tendrán una dimensión 80 cm x 55 cm y con un zócalo de 10 cm a lo largo del muro.



La instalación incluye el suministro e instalación de una llave tipo cisne pesada de marca reconocida al mueble y su respectiva instalación sanitaria, es decir llave en mano, incluye tubo de abastos, desagüe trampa etc.

La unidad de medición será La unidad (und)

1.1. EMBALAJE Y ROTULADO:

Para el envío del bien el embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final.

1.2. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

1.3. GARANTÍA:

El período de garantía por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

1.4. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

MODALIDAD DE PAGO



Se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

SISTEMA DE ENTREGA

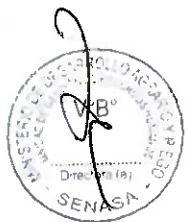
LLAVE EN MANO

SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

1.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones **básicas** donde se ejecutará la instalación tales como: vías de acceso, agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros.
- El contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros con la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la instalación.
- Es obligación y responsabilidad del contratista asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo al descuento en el pago correspondiente y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- En caso se determine que los bienes no cumplen con las características ni las normas técnicas de calidad, este bien no será aceptado ni recibido por el Supervisor del SENASA, quien solicitará el cambio respectivo.
- En el caso que el Contratista no efectúe el cambio de los materiales observados en un plazo no mayor de tres (3) días calendario y habiéndose desestimado el descargo o sustento del Contratista, el Supervisor del SENASA podrá paralizar los trabajos por incumplimiento del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades (referida a la penalidad por mora) y ejecución de las garantías correspondientes.
- Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- Presentar declaración jurada de garantía mínima de (01) año, contados a partir de la conformidad del bien; el medio de comunicación para el reporte de fallas o vicios ocultos será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del área de mantenimiento.
- El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus





trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del SENASA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

4.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.



El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.

4.2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega e instalación de los bienes será de veinte cinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, debiendo cumplirse con la entrega completa y la instalación en las condiciones y especificaciones establecidas.



4.3. SUPERVISIÓN:

El servicio estará bajo de la supervisión del área de mantenimiento.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No registrar evaluaciones de desempeño negativo o incumplimiento en las actividades asignadas en procesos anteriores.
- No estar incurso en ningún proceso judicial en ninguna entidad.
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el estado.

Experiencia del Postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Bienes similares a los siguientes: confección y/o instalación y/o fabricación y/o diseño de mobiliario en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

CONFORMIDAD DE ADQUISICIÓN:

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable del área de mantenimiento previa recepción física del área de Almacén del SENASA y culminada la instalación del mobiliario, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable y/o los bienes, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

8. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- ✓ Acta de conformidad otorgada por el área de mantenimiento.



9. PENALIDAD:

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.



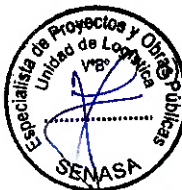
10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.



12. GARANTIA

NO APLICA

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de Contrataciones Públicas a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Lizet Hilda Arteaga Núñez
Directora (e)

Responsable del Área Usuaría

Firma